

RESOLUCIÓN N° 200 /2.023.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA, PARCIALMENTE, LA RESOLUCIÓN IPTA N° 148/2.023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA CAPITÁN MIRANDA, REALIZAR VIAJE A LOS EFECTOS DE LLEVAR A CABO TRABAJOS DE COSECHA DE ENSAYOS DE SOJA EN LAS LOCALIDADES DE CHORÉ (SAN PEDRO), J.E. ESTIGARRIBIA (CAAGUAZÚ) Y CETAPAR (COLONIA YGUAZÚ), EN FECHAS 28 AL 31 DE MARZO DE 2.023".

Asunción, 26 de Abril de 2.023.-

VISTO:

El correo electrónico Institucional – Zimbra, remitido por la Sra. Alodia González, solicitando la Rectificación de la **RESOLUCIÓN IPTA N° 148/2.023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA CAPITÁN MIRANDA, REALIZAR VIAJE A LOS EFECTOS DE LLEVAR A CABO TRABAJOS DE COSECHA DE ENSAYOS DE SOJA EN LAS LOCALIDADES DE CHORÉ (SAN PEDRO), J.E. ESTIGARRIBIA (CAAGUAZÚ) Y CETAPAR (COLONIA YGUAZÚ), EN FECHAS 28 AL 31 DE MARZO DE 2.023".**, en cuyo artículo 1° expresa **AUTORIZAR**, a funcionarios del Centro de Investigación del IPTA-Capitán Miranda, realizar viaje a los efectos de llevar a cabo trabajos de cosecha de ensayos de soja en las localidades de Choré (San Pedro), Colonia Iguazú (Alto Paraná) y CETAPAR (Colonia Yguazú), en fechas 28 al 31 de marzo de 2.023, cuyos funcionarios son: Casiano Altamirano, con C.I.C. N° 1.195.478, Alfredo Urunaga, con C.I.C. N° 3.846.560, Guadalupe Altamirano, con C.I.C. N° 1.495.544, Alcides González, con C.I.C. N° 3.971.353 y Epifanio Altamirano, con C.I.C. N° 1.195.490, respectivamente, cuya modificación de localidades fue en razón a las inclemencias del tiempo por la zona, y;

CONSIDERANO:

Que, el Memorándum S.V N° 06/2023 donde la Lic. Tamara Wiemann encargada de la Sección de Viáticos, solicita la Rectificación de la Resolución IPTA N° 148/2023, por MEI N° 9-617-2023 de fecha 21/04/2.023, remitiendo el expediente a la Dirección de General de Administración y Finanzas para su parecer.

Que: la Dirección de General de Administración y Finanzas, por MEI N° 9-617-2023, de fecha 21/04/23, remite el expediente de referencia a la Dirección de Secretaria General, para la emisión de la resolución correspondiente.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 200 /2.023.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA, PARCIALMENTE, LA RESOLUCIÓN IPTA N° 148/2.023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA CAPITÁN MIRANDA, REALIZAR VIAJE A LOS EFECTOS DE LLEVAR A CABO TRABAJOS DE COSECHA DE ENSAYOS DE SOJA EN LAS LOCALIDADES DE CHORÉ (SAN PEDRO), J.E. ESTIGARRIBIA (CAAGUAZÚ) Y CETAPAR (COLONIA YGUAZÚ), EN FECHAS 28 AL 31 DE MARZO DE 2.023".

POR TANTO En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

RECTIFICAR, parcialmente la Resolución IPTA N° 148/2.023, "**POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA CAPITÁN MIRANDA, REALIZAR VIAJE A LOS EFECTOS DE LLEVAR A CABO TRABAJOS DE COSECHA DE ENSAYOS DE SOJA EN LAS LOCALIDADES DE CHORÉ (SAN PEDRO), J.E. ESTIGARRIBIA (CAAGUAZÚ) Y CETAPAR (COLONIA YGUAZÚ), EN FECHAS 28 AL 31 DE MARZO DE 2.023**", en su Artículo 1°, quedando redactado el mismo de la siguiente manera:

Art. 1°.- AUTORIZAR, a funcionarios del Centro de Investigación del IPTA-Capitán Miranda, realizar viaje a los efectos de llevar a cabo trabajos de cosecha de ensayos de soja, en las localidades de Dr. Juan Eulogio Estigarribia/José Domingo Ocampos - Dpto. de Caaguazú, Juan Emiliano O'Leary/Colonia Iguazú - Dpto. de Alto Paraná y Chore - Dpto. de San Pedro, en fechas 28 al 31 de marzo de 2.023, cuyos funcionarios son: Casiano Altamirano, con C.I.C. N° 1.195.478, Alfredo Urunaga, con C.I.C. N° 3.846.560, Guadalupe Altamirano, con C.I.C. N° 1.495.544, Alcides González, con C.I.C. N° 3.971.353 y Epifanio Altamirano, con C.I.C. N° 1.195.490, respectivamente.

Artículo 2°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente